DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11240
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2017ER20479, 2017ER21562
EVENTO SIRE No. 4843759

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Edwin Ricardo Álvarez Vega.			**SOLICITANTE**
CAT	9	**MOVIL**	Contratada	Comunidad.
FECHA	Diciembre 05 de 2017	**HORA**	11:50 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Transversal 73 G No. 68 A – 03 Sur.	**ÁREA DIRECTA**			100 M2 aprox.				
BARRIO	La Carbonera.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			7				
UPZ	69 - Ismael Perdomo.	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	5	**NIÑOS**	2		
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar.	**PREDIOS EVALUADOS**			1				
CHIP	AAA0017ESRU.	**OFICIO REMISORIO**			CR-29025.				

S-I: Sin información.

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

En el radicado se referencia que el predio se ubica en el Barrio "Perdomo Alto", sin embargo verificado en SINUPOT, el predio se ubica en el Barrio La Carbonera.

2. TIPO DE EVENTO

Remoción en masa: Sin daños.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. LOCALIZACIÓN

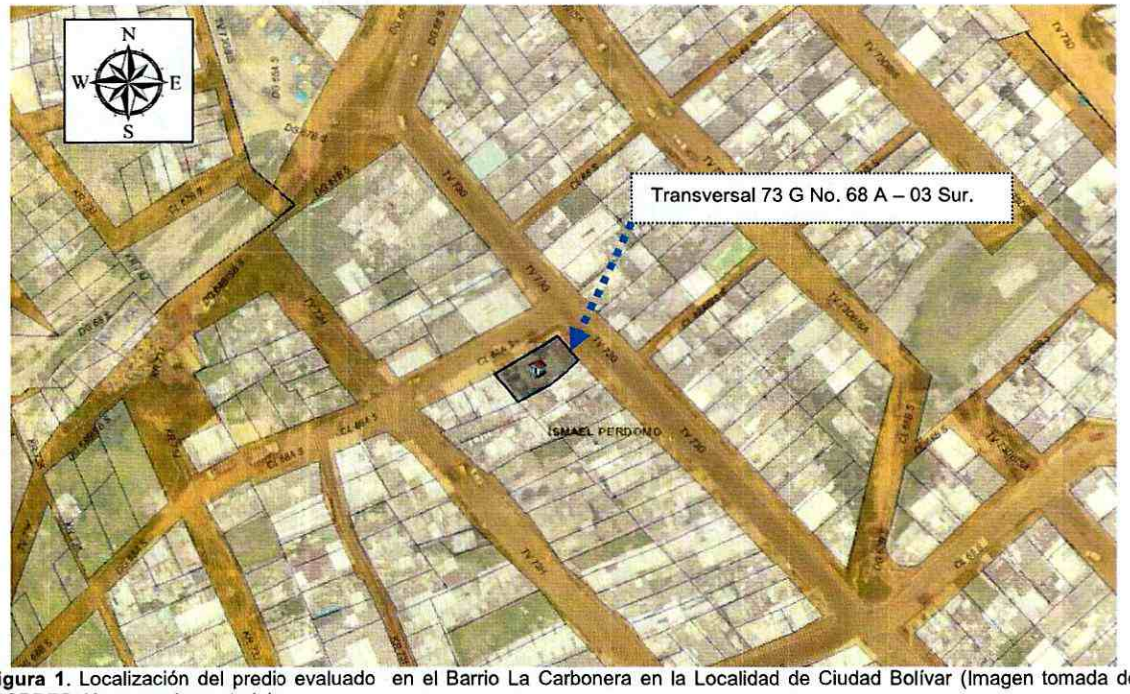


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Barrio La Carbonera en la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada del SIGPREDIAL y complementada).

4. ANTECEDENTES

El Barrio La Carbonera, donde se ubica el predio evaluado, en la Localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante el Decreto No. 1037 del 29 de Diciembre de 2005 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP.

El IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3898 el 27 de Agosto de 2003, de riesgo por movimientos en masa. El CT-3898 define para el predio evaluado una categorización de amenaza media y riesgo medio por movimiento en masa, y recomendó entre otros: "que para la construcción de obras de infraestructura en zonas definidas de amenaza media se adelanten estudios específicos para definir los lineamientos técnicos más apropiados para su desarrollo".

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2017ER20479, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 5 de Diciembre de 2017, al predio de la referencia, en el Barrio La Carbonera de la Localidad Ciudad Bolívar.

El relieve del terreno corresponde a la parte media de una ladera de pendiente moderada (25° inclinación aproximadamente), sobre la cual se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las viviendas y vías del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas (ver fotografía 1).

El predio es esquinero y colinda con las vías Transversal 73 G (oriente) y con la Calle 68 A (Norte), el predio se ubica por encima de estas vías aproximadamente dos (2) metros de altura, por el costado oriental el talud de corte cuenta con obra de contención consistente en sistema de piedra pegada por mortero, parcialmente confinada por elementos de concreto. Por el constado norte el talud de corte no cuenta con obras de contención y/o protección, y se observa que este talud presenta un movimiento en masa de carácter local que involucra un volumen cercano a los quince (15) metros cúbicos (ver fotografía 2).

En el predio evaluado se ubica una vivienda de uso residencial (ver fotografía 1), de uno y dos niveles. La zona que cuenta con un nivel se ubica en el costado oriental del predio y está construida principalmente en muros de carga de mampostería de arcilla cocida sin reforzamiento (deficiencia constructiva), y cubierta en tejas de arcilla cocida, esta zona de la vivienda se encuentra actualmente deshabitada, se observan obras de demolición parciales, y se observan daños generalizados en los muros que la conforman, consistentes principalmente en la presencia de grietas, pérdida de verticalidad y asentamientos diferenciales (ver fotografías 2 y 3). La zona que cuenta con dos niveles de se ubica en el costado occidental del predio y está construida principalmente en muros de carga en mampostería de arcilla cocida sin reforzamiento (deficiencia constructiva), con placas de entrepiso en loza maciza de concreto reforzado, esta zona de la vivienda presenta daños en muros consistentes en la presencia generalizada de grietas en muros (ver fotografías 4, 5 y 6).

Las posibles causas de los daños evidenciados en el predio evaluado, pueden estar asociadas al movimiento en masa que presenta el talud de corte ubicado en el costado norte del predio, que ha generado pérdida del material de soporte de las edificaciones de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

uno y dos niveles ubicadas en el predio; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección realizada.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



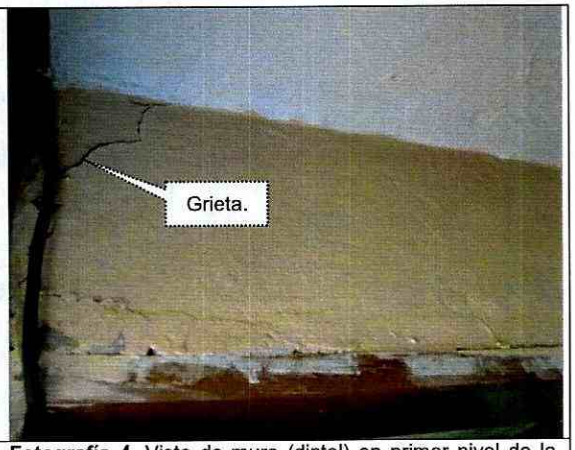
Fotografía 1. Vista del costado oriental del predio evaluado, se observa vivienda y talud con afectación.



Fotografía 2. Vista del costado norte del predio evaluado, se observan talud con afectación.



Fotografía 3. Vista de costado oriental del predio, se observa sector de la vivienda deshabitado.



Fotografía 4. Vista de muro (dintel) en primer nivel de la edificación de dos (2) niveles se observa grieta.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 5. Vista de muro (antepecho) en segundo nivel de la edificación de dos (2) niveles se observa grieta.



Fotografía 6. Vista de muro perimetral en primer nivel de la edificación de dos (2) niveles se observa grieta.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Colapso parcial de la vivienda ubicada en el predio evaluado, por causa de la pérdida de soporte del material de cimentación, generado por el movimiento de carácter local evidenciado en el talud de corte.

- Impacto sobre carril y andenes de la Transversal 73 G y Calle 68 A, contiguos la predio evaluado, de material proveniente del talud de corte que presenta afectación y de posibles escombros de un eventual colapso de los muros que conforman la vivienda evaluada.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda ubicada en el predio evaluado, en el Barrio La Carbonera de la Localidad de Ciudad Bolívar. Visita realizada el 5 de Diciembre de 2017.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de la vivienda ubicada en el predio evaluado, mediante acta No. 0915 del 5 de Diciembre de 2017, firmada por la Sra. Ana Lucia Vanegas Vargas, identificada con C.C. 51.680.328.

- Solicitud de restricción temporal y preventiva del carril vehicular y anden contiguo al predio evaluado (Transversal 73 G y Calle 68 A), mediante acta No. 0916 del 5 de Diciembre de 2017, remitida a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio evaluado, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el movimiento en masa identificado en talud de corte y por los daños estructurales evidenciados en muros.

- La funcionalidad del carril vehicular y anden contiguo al predio evaluado (Transversal 73 G y Calle 68 A), se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el movimiento en masa identificado en talud de corte y por los daños estructurales evidenciados en muros de la vivienda evaluada.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Además, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

previstas en esta inspección que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector y/o predio visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, al Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, desde su competencia, gestionar las medidas a implementar en el Talud de corte vial del sector evaluado, ubicado en la Transversal 73 G No. 68 A-03 Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante la posible conformación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con un sistema para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio evaluado en el presente documento, en el Barrio La Carbonera de la Localidad Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva del predio, hasta tanto se garantice la estabilidad estructural de la vivienda y del talud de corte que presenta afectación.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio evaluado en el presente documento, en el Barrio La Carbonera de la Localidad Ciudad Bolívar, se recomienda implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la vivienda, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, con el ánimo de garantizar durante la vida útil las condiciones más adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio evaluado en el presente documento, en el Barrio La Carbonera de la Localidad Ciudad Bolívar, hacer

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co